

esta Ciudad servia de vivienda para los indios de dicho lugar.  
A competente y que se agregue al referido de la escu-  
reuelas por el Informe del Sr. Don Bar. Martin  
Luis y Cayetano Comisario de Indias executado  
en virtud de M. J. de S. del Con. contra estas cosas.  
Al Con. del Puntal, y el de la escuareta son el  
numero de caueras que le corresponde por lo que se que-  
den cargar a este sacandotas de aqui quatro quintas  
y sesenta caueras y que en esta forma queden ambos  
proporcionados y sin quebranto los Ganados que los esca-  
ran; y por esta vez entendido = Acordo que el Sr. Joseph Mar-  
tin Salazar saque del ganado que mantiene en  
dicho Con. del Puntal las dhas quatro quintas y  
sesenta caueras y agregue al referido de la escuare-  
ta, las que mantenga huviesiendo en el harto  
de Cayre y zonas de Marro primero Venidos =  
En este M. J. uncam. el Sr. Con. manifestado una car-  
ta escrupta asu J. por el Sr. Don Antonio de Mendia  
Baran Con. de la Ciudad de Mexico su fecha a  
once del Con. por lo que manifestado las continuas  
Instancias de los Interdictos de Orensillos y Daxa  
sobre lo que esta Ciudad debe de el año pasado y otros  
que se anexo a quarenta mil rs. y las esp. cas. de

Orensillos.

CS

